ACUERDO No. 001
(Febrero, 12 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FUNES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS DIFERENTES ENTIDADES U ORGANISMOS DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON RESGUARDOS INDÍGENAS Y CABILDOS INDÍGENAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994, y 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que es deber Constitucional y Legal del Honorable Concejo Municipal de Funes, autorizar al Ejecutivo Municipal para la firma de contratos y convenios, a fin de que en su calidad de Representante Legal pueda cumplir con sus funciones de gestión de recursos para el Municipio, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 1551 de 2012.

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2, numeral 1, literal a, incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios conforme al artículo 11, ordinal b, ibídem.

Que siendo reconocida a los alcaldes la facultad de representar a los municipios y entre otras actividades para celebrar en nombre de ellos los contratos, por virtud de la Constitución y los desarrollos legales para la suscripción de los mismos, deberá contar con autorización del Concejo municipal.

Que se hace indispensable se concedan las facultades solicitadas en los términos aquí indicados, considerando que el ejecutivo Municipal requiere su ejercicio para la atención de las necesidades sociales.

En virtud de lo cual,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Municipal de Funes para celebrar contratos y convenios, con personas naturales o jurídicas, entidades privadas o públicas de todo orden, en los términos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1551 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en cumplimiento de la ejecución de los diferentes programas de inversión Social y de las diferentes funciones de la administración pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal de Funes, para celebrar contratos y convenios con las diferentes entidades u organismos de carácter público o privado a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, con personas naturales o jurídicas, con resguardos indígenas y cabildos indígenas necesarios para el funcionamiento de la administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades a que se refiere el presente Acuerdo rigen a partir del día primero (01) de febrero hasta el treinta (30) de abril del 2024.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el Honorable Concejo Municipal de Funes a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

CARMEN BETSABE POPAYAN
Presidente Honorable Concejo Municipal

GINNA STEFANIA BENAVIDES
Secretaria Honorable Concejo Municipal

Funes *Un encuentro místico*	**REPÚBLICA DE COLOMBIA** **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** **CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES** NIT.: 814002276-8 Teléfono: 7789076	ACTA	Código: CMFN	
			COD.	SERIE
			122	01-01

COLOMBIA NARIÑO Funes CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES NARIÑO

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo se lo realizó en dos debates legales y reglamentarios, los días siete (07) de febrero y doce (12) de febrero del presente año, en Sesiones Ordinarias vigencia fiscal 2024.

GINNA STEFANIA BENAVIDES VELASQUEZ
Secretaria Concejo Municipal de Funes

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Remitir el Acuerdo No.- 001 de fecha febrero 12 del año 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FUNES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS DIFERENTES ENTIDADES U ORGANISMOS DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON RESGUARDOS INDÍGENAS Y CABILDOS INDÍGENAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación y revisión de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Febrero 12 de 2024

GINNA STEFANIA BENAVIDES VELASQUEZ
Secretaria Concejo Municipal de Funes

Funes, Febrero 13 del 2024

En la presente fecha se recibe el Acuerdo No. 001 de Febrero 12 de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FUNES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS DIFERENTES ENTIDADES U ORGANISMOS DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON RESGUARDOS INDIGENAS Y CABILDOS INDIGENAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. "** Pasa a la mesa del señor Alcalde para lo de su pertinencia.

Jonathan A. Izquierdo P.
JONATHAN ARLEY IZQUIERDO PASUY
Secretario de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNES – NARIÑO

Funes, Febrero 13 del 2024

En la presente fecha se recibe el Acuerdo No. 001 de Febrero 12 de 2024, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Funes y en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, el Señor Alcalde Municipal de Funes, lo sanciona en todas sus partes por no contrariar las normas vigentes sobre la materia.

JAMEZ CUNDAR ZAMBRANO
Alcalde Municipal

Jonathan A. Izquierdo P.
JONATHAN ARLEY IZQUIERDO P
Secretario de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FUNES NARIÑO

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 001 de fecha febrero 12 del año 2024, "POR MEDIO DEL CUÁL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FUNES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES U ORGANISMOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON RESGUARDOS INDÍGENAS Y CABILDOS INDÍGENAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL". Fue publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Funes, de conformidad con las normas legales vigentes durante los días; miércoles catorce (14), jueves quince (15), y viernes dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Gobierno, a diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024.

Jonathan A. Izquierdo P.

JONATHAN ARLEY IZQUIERDO PASUY
Secretario de Gobierno Funes-Nariño

Secretaría de Gobierno Mupal
FUNES
NARIÑO COLOMBIA

Proyectó: Fátima Dávila – Auxiliar de Secretaría de Gobierno
Revisó: Jonathan Izquierdo Pasuy – Secretario de Gobierno
Aprobó: Jonathan Izquierdo Pasuy – Secretario de Gobierno

PERSONERIA DE FUNES *Dignidad para todos*	Funes **REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO**	**SERIE:** CERTIFICADOS.
		CODIGO: 300.04.01
		VERSION: 1
		PAGINA 1 de 1

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE FUNES

CERTIFICA:

Que el acuerdo No.001 de febrero 12 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FUNES PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS DIFERENTES ENTIDADES U ORGANISMOS DE CARÁCTER PUBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON RESGUARDOS INDIGENAS Y CABILDOS INDIGENAS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL", fue publicado de conformidad con las normas legales vigentes los días: miércoles catorce (14), jueves quince (15) y viernes dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Para constancia se firma en el Despacho de la Personería Municipal de Funes (N), a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MARCO TULIO JIMENEZ VILLOTA
Personero Municipal